Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº470
30/12/2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 13798/2022

Quilmes, 27/12/2022

VISTO: el Expediente Nº 4091-11714-A-2022, Ref.: Código Tributario Período 2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo · Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.798/2022, en la Asamblea de Concejalas y Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de diciembre del 2022, la cual. forma parte integrante del presente como Anexo Único;

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ·ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.798 correspondiente al Código Tributario dél Municipio de Quilmes para el periodo 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Asamblea de Concejalas y Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el. día 21 de diciembre del 2022, cuya redacción forma parte integrante del presente como Anexo Único.-.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será·refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4989/2022

ANEXOS

Ordenanza Nº 13799/2022

Quilmes, 27/12/2022

VISTO: el Expediente N° 4091-8178-S-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.799/2022 en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-8178-S-2022, Cuerpos I, II, III, IV y V. Ref.: Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13799/2022

ORDENANZA

ARTICULO 1º: FIJASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 en la ..... suma de $ 65.508.535.282,75 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) de conformidad al detalle obrante de foja 17 a foja 340 del Expediente Nº 4091-8178-S-2022 y que forma parte de la presente Ordenanza, y según el siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE	$ 749.359.220,29
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	$ 64.759.176.062,46
TOTAL	$ 65.508.535.282,75

ARTICULO 2º: ESTIMASE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023 en la ..... suma de $ 65.508.535.282,75 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) de conformidad al detalle obrante de fojas 05 a fojas 16 del Expediente Nº 4091-8178-S-2022 que forma parte de la presente Ordenanza, y según el siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS SIN AFECTACIÓN:	$ 45.397.589.919,94
RECURSOS ORDINARIOS CON AFECTACIÓN:	$20.110.945.362,81

ARTICULO 3º: APRUEBANSE las Planillas de Cargos y Horas-Cátedra por..... Categoría Programática de conformidad al detalle obrante de foja 344 a foja 378 del Expediente Nº 4091-8178-S-2022 que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: APRUEBANSE los clasificadores presupuestarios (Recursos ..... por Rubro, Recursos por Carácter Económico, Recursos por Origen y Procedencia, Gastos por Objeto, Gastos por Carácter Económico, Gastos por Finalidad y Función y Gastos por Fuente de Financiamiento) que obran de foja 713 a foja 807 del Expediente Nº 4091-8178-S-2022 y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: ESTIMANSE, como fuente financiera para el Ejercicio 2023, los..... fondos existentes al cierre del Ejercicio Fiscal para el año 2023 en $ 600.000.000 (PESOS SEISCIENTOS MILLONES), los cuales se incluyen en el Artículo 2º.

ARTICULO 6º: ESTIMASE, como aplicación financiera para el Ejercicio 2023, ... la deuda flotante en $ 1.426.225.153,49 (PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), nivel que se incluye en el Artículo 1º.

ARTICULO 7º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias cuando las fuentes financieras excedan a las aplicaciones financieras, y para

autorizar al tesorero para el uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, de acuerdo a los Artículos 68º y 69º del Decreto Provincial Nº 2980/00.

ARTICULO 8º: ESTIMASE el gasto tributario de acuerdo al siguiente detalle..... Tasa por Servicios Urbanos

Municipales:

Beneficio Artículo 88º- Título I:

Eximiciones a Jubilados y/o Pensionados -Veteranos de Guerra- Entidades de Bien Público y Religiosas: $ 218 649.380,80

ARTICULO 9º: ESTABLECESE el sueldo mínimo vigente al 1 de diciembre de ..... 2022 para el Personal Administrativo Clase III ingresante a la Administración Municipal para el régimen horario de Treinta (30) horas semanales en $ 54.185,68 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO

CENTAVOS), el que se utilizará como base para la determinación de las remuneraciones establecidas en los Artículos 92º y 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Se prevé una Partida mensual de Gastos de Representación equivalente al 50% del sueldo liquidado según lo dispuso en el Artículo 125º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 10º: FIJASE la dieta mensual para los Señores Concejales del ..... Honorable

Concejo Deliberante, la cual será el resultante de considerar el equivalente de 5 (cinco) sueldos básicos de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de esta Municipalidad, sumándose las bonificaciones y/o adicionales inherentes de dicha categoría que se encuentran sujetos a aportes previsionales; de acuerdo al Artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 11º: ESTABLECESE una bonificación mensual desde $ 13.607,79 ..... (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) denominada "GESTIÓN LEGISLATIVA" PARA EL PERSONAL DE

LOS CUADROS Jerárquico y Administrativo del Honorable Concejo Deliberante afectados en forma directa y específica a la Labor Parlamentaria mediante tareas administrativas que hacen a su normal desarrollo.

ARTICULO 12º: ESTABLECESE que las bonificaciones, premios, ... compensaciones, asignaciones determinadas por Ley Provincial y todo otro complemento y/o adicional al personal incluido en la Carrera Médico Hospitalaria, Docente Municipal y el resto del personal Municipal, como asimismo lo dispuesto por la Legislación Nacional en concepto de asignaciones familiares, serán los vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 13º: ESTABLECESE que los básicos y módulos correspondientes a..... la Escuela Municipal de

Bellas Artes, son los vigentes hasta el 1 de diciembre de 2022 inclusive, debiéndose incorporar las modificaciones establecidas con posterioridad a la fecha mencionada.

ARTICULO 14º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para disponer de..... créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119º y 120º del Decreto –Ley Nº 6769/58 y modificatorias vigentes, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también para la modificación de la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente.El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Concejo Deliberante, cada 60 (sesenta días), sobre los cambios de Partidas. Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando este Honorable Cuerpo a la Presidencia a realizar las modificaciones necesarias en las partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria.

ARTICULO 15º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a comprometer ..... fondos de más de un Ejercicio para planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos, alquileres y otras contrataciones, y para celebrar convenios con los Estados Nacional, Provincial y Municipales o con dependencias de los mismos. Remitiéndose al Honorable Concejo Deliberante sólo los que requieran convalidación expresa por parte del organismo que lo suscriba con este Municipio.

ARTICULO 16º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir..... Convenios, Acuerdos, Contratos y toda otra manifestación de voluntad destinada a adquirir bienes muebles e inmuebles mediante las modalidades establecidas en la Ley de Leasing Nº 25248 y las que en el futuro la complementen y/o modifiquen.

ARTICULO 17º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a Instrumentar..... planes especiales de pago, por deudas, tributos y contribuciones, implementando para ello las reglamentaciones pertinentes y cuando por analogía con la Provincia de Buenos Aires y/o la Nación, se concedan facilidades de pago para las deudas impositivas, debiendo el Departamento Ejecutivo, en consecuencia, reglamentar los planes especiales de pago que se implementen.

ARTICULO 18º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 21 de Diciembre de 2022.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS,
Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA :

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.799/2022 correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre del 2022.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4990/2022

ANEXOS